



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011


PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. S.A.-D.P-02- 2012

“COMPRA DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR AÑO 2012 PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

PEREIRA

MAYO DE 2012

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

LICITACION PUBLICA No. S.A.-D.P–02- 2012

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para: **“COMPRA DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR AÑO 2012 PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**

2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO.

El Departamento de Risaralda, adopta un procedimiento para el suministro de vestido y calzado de labor con destino a docentes y administrativos del sector Educativo oficial y empleados públicos en el Departamento de Risaralda, acorde a las facultades legales que le otorga la Ley 70 del 19 de diciembre del 1988 y el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, que disponen el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.

De acuerdo con las normas vigentes y en especial con el procedimiento adoptado por la Resolución 13861 del 10 de octubre de 1990 emanada del Ministerio de Educación Nacional. El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Educación destina los recursos correspondientes para cubrir el valor de la dotación al personal administrativo masculino y femenino y la dotación del personal docente masculino y femenino, como también el personal administrativo de la planta general de la Administración Central.

2.1. DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR: Para personal administrativo y docente, funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Departamento de Risaralda. Según cuadro anexo de funcionarios.

EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES

AREA	No. PERSONAL FEMENINO	No. PERSONAL MASCULINO
Vigilancia	-	24



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

Servicios Generales	23	-
Administrativa	21	12
Trabajadores Oficiales	-	28
Deporte, Recreación y Cultura		1
Secretaría de Salud (34)		6
Secretaría de Salud (40)	8	3
TOTALES	52	74

PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO EDUCACION

AREA	No. PERSONAL FEMENINO	No. PERSONAL MASCULINO
Docentes	191	188
Administrativo	60	150
TOTALES	251	338

DESCRIPCION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Dotación de vestido y calzado de labor para noventa y ocho (98) empleados públicos administrativos, vigilantes y de servicios generales del sector central del departamento, según las siguientes descripciones:

PERSONAL ADMINISTRATIVO SECRETARIAS, AUXILIARES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES (FEMENINO)

DESCRIPCION
Conjunto para dama (vestido, chaqueta-falda o chaqueta, slack) o Conjunto Blusa Slack. Tallas, referencias y texturas varias
Zapato Elegante, tallas, colores y referencias varias

PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO: MENSAJEROS, AUXILIARES, CONDUCTORES Y VIGILANTES (MASCULINO)

DESCRIPCION
Pantalón sport clásico blue jean Tallas, referencias y texturas varias

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
Versión: 5	Vigencia 07-2011

Camisa - camiseta sport, tallas referencias y texturas varias
Zapato Elegante - sport, tallas, colores y referencias varias

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES FEMENINO

Dotación de vestido (Uniformes) y calzado de labor para las veintitrés (23) empleadas públicas de Servicios Generales del sector central del departamento, de acuerdo con las siguientes características:

DESCRIPCION
Conjunto Pantalón y Blusa (Figura N° 1)
Conjunto Falda y Blusa Manga Corta (Figura N° 1)
Delantal Estilo Largo $\frac{3}{4}$ con escudo bordado, deberán tener el logo bordado del Gobierno 2012- 2015 en la parte superior izquierda, bolsillos cuadrados en la parte delantera, uno en cada lado (Figura N° 2)
Zapatos Negros (Figura N° 3) .
Camiseta Blanca Bordada con el logo de la Gobernación



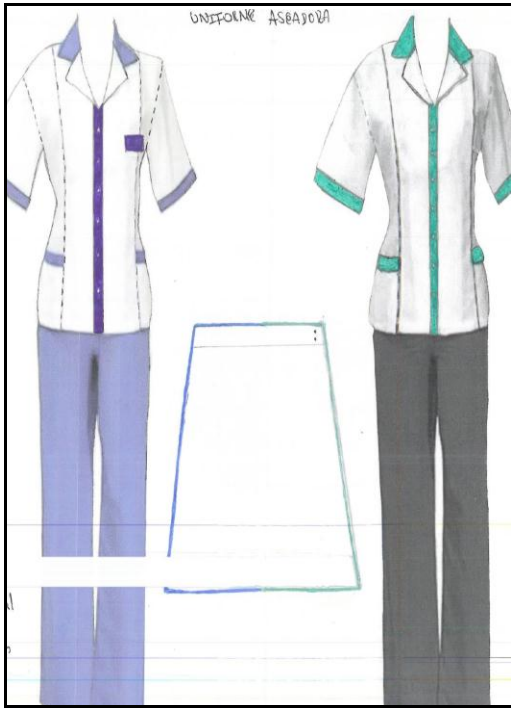
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

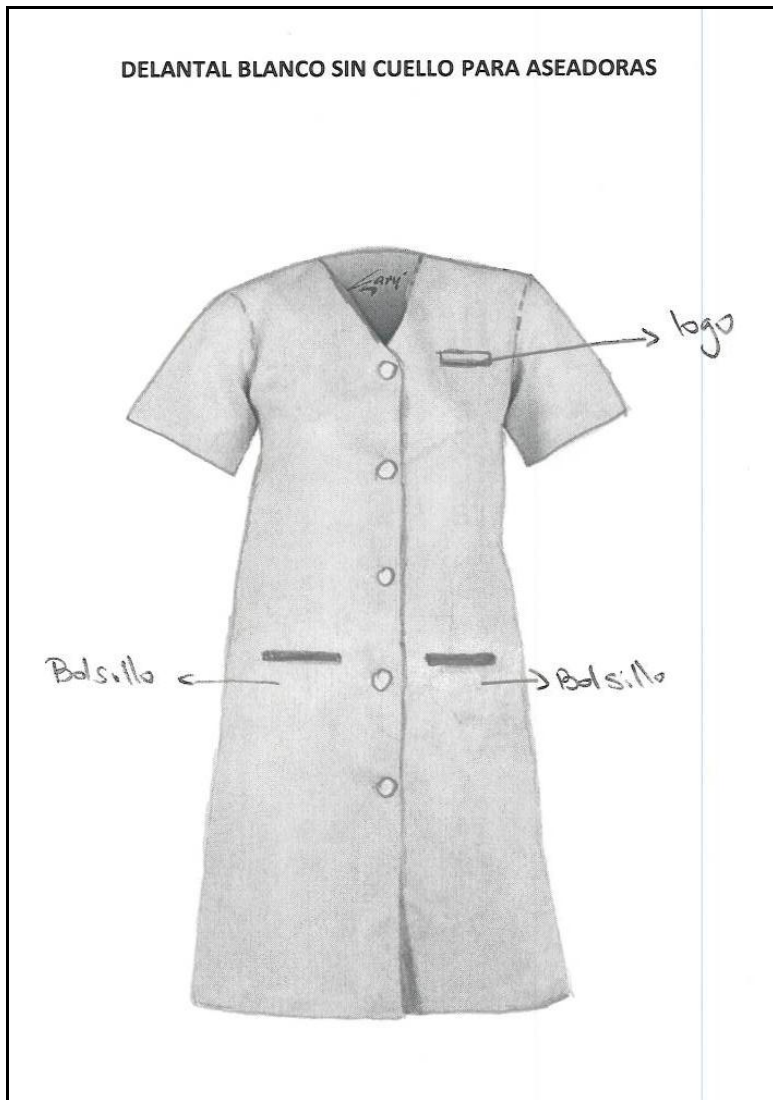
Vigencia 07-2011

Figura N° 1



- TELA UNIVERSAL ANTIFLUIDO
- COLOR SEGÚN DISEÑOS
- SE SOLICITA MUESTRA
- LA BLUSA CON DICHO DISEÑO REQUIERE QUE AL VOLTEAR LA SOLAPA DEL DELANTERO SEA VISIBLE UNA COSTURA A TONO.

Figura N° 2




- EL BOLSILLO DEL DELANTAL ES CON RIBETE INTERNO
- SE SOLICITA MUESTRA

Figura N° 3

- Zapatos zuecos con correa
- Color: un par Negro (por dotación)
- Capellada: acetato de vinilo etileno, sin forro
- Suela: acetato vinilo etileno
- Antideslizante, flexible y aislante térmico
- Se solicita muestra



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

UNIFORME VIGILANTES (MASCULINO)

Dotación de vestido (uniforme) y calzado de labor para veinticuatro (24) empleados públicos de vigilancia del sector central del departamento corresponde al primer uniforme Con Chaqueta y sin chaqueta para la segunda dotación.

DESCRIPCION
Dos (2) Pantalón Sport (Figura N° 4)
Dos (2) Camisas (Figura N° 5A y 5B)
Dos (2) Camisillas Blancas
Zapatos (Figura N° 6)
Gorra (Figura N° 7)
Chaqueta (Figura N° 8)

Figura N° 4

PANTALÓN UNIFORME CELADORES



- PANTALON CLASICO CON PRENSES EN TELA LINO FLEX COLOR NEGRO
- BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR CON TAPA EN AMBOS



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

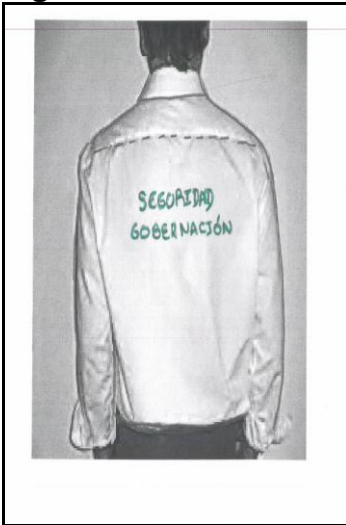
LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

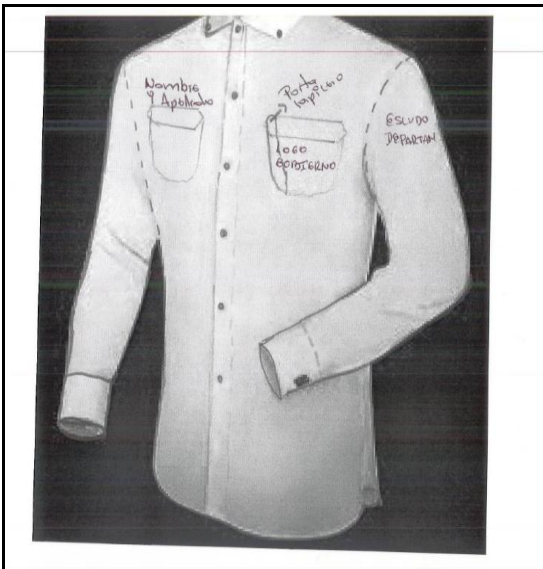
- CON LEYENDAS HASTA CONTRA BOLSILLO
- SE SOLICITA MUESTRA

Figura N° 5A



EL LETRERO DEBE IR BORDADO EN LETRA COLOR VERDE
SE SOLICITA MUESTRA

Figura N° 5B



CAMISA COLOR GRIS CLARO Y LAS COSTURAS EN GENERAL DEBEN SER CON HILO A TONO



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

LOS BOLSILLOS DEBEN TENER TAPA Y SE SUGIERE QUE LA TAPA NO SEA REDONDA
TELA: PC, DACRON, ALGODÓN
SE REQUIERE MUESTRA
EL LOGO Y EL ESCUDO BORDADOS SEGÚN LA MUESTRA ANEXA
BORDE INTERIOR DEL CUELLO COLOR NEGRO

Figura N° 6

NORMATIVIDAD TÉCNICA

ABRASIÓN DE SUELA:

NORMA: DIN 53516

REQUISITO: Máximo 250 mm³ según NTC ISO 20345

FLEXIÓN DE SUELA:

NORMA: NTC ISO 20344

REQUISITO: Incremento máximo de 4 mm. en
30.000 ciclos.

ADHERENCIA TOTAL EN SUELA

NORMA: NTC 2038 numeral 4.8

REQUISITO: Norma mínimo 5.3 N/mm.
Kondor mínimo 6 N/mm.

CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO

COLOR : NEGRO (5)

TALLAS : 36 AL 45

CUERO : LISO IMPERMEABLE, FLOR CORREGIDA, CURTIDO AL CROMO.

- A). PUNTERA :** En material P.V.C. termo formada
B). PLANTILLA : Transpirante, en aglomerado de poliéster algodón.
C). CONTRAFUERTE : En material P.V.C. termo formado.
D). CORDONES: En poliéster algodón, redondos.
E). CUELLO: Ribete formado en el mismo cuero
F). FORRO INTERNO: Totalmente forrado en material espumado de 2.5 mm. y velo.
G). LENGÜETA: Sencilla en el mismo cuero liso impermeable.
H). SUELA : Con formulación estándar y con vira de caucho.

DUREZA DE SUELA: 70 ± 5 SHORE A

Figura N° 7



- GORRA HOMBRE
- COLOR NEGRO
- CON LOGO GOBIERNO
- SIN EL FONDO BLANCO
- BORDADO
- SE SOLICITA MUESTRA



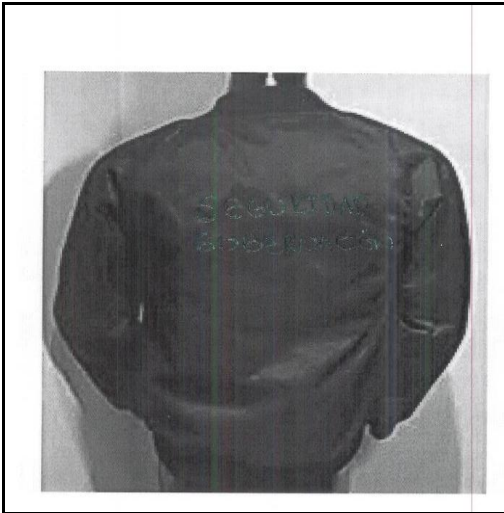
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

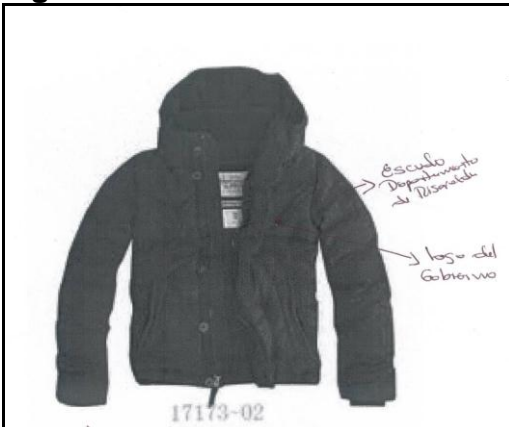
Vigencia 07-2011

Figura N° 8A



LETRERO BORDADO COLOR VERDE
SE SOLICITA MUESTRA

Figura N° 8B





**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

- **CHAQUETA HOMBRE**
- **TELA ANTIFLUIDO**
- **SE DEBE ABOLLONAR CON UNA SOLA CAPA DE GUATA, EL FORRO DE LA CHAQUETA ES 100% POLIÉSTER**
- **TIENE BOLSILLO RIBETE INTERNO DE UNA PESTAÑA, TALEGA BOLSILLO EN CRUDO Y MEZCLA ALGODÓN Y POLIESTER**
- **FORRADO INTERNO**
- **SE REQUIERE PARA CONSERVAR COLOR EN HORAS NOCTURNAS**
- **IMPERMEABLE**
- **CREMALLERA AL FRENTE**
- **BOLSILLOS DIAGONALES**
- **SE SOLICITA MUESTRA**

OFICIALES

Dotación de vestido y calzado de labor para los veintiocho (28) trabajadores oficiales del departamento, según las siguientes características:

DESCRIPCION
Pantalón Sport o Blujean, variedad en tallas, colores y texturas
Camisa o camiseta Sport, tallas referencias y texturas varias
Zapato (Figura N° 9)



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

Figura N° 9

NORMATIVIDAD TÉCNICA

ABRASIÓN DE SUELA

NORMA: DIN 53516 : 1987 (sin giro del portamuestra)
REQUISITO: Máximo 250 mm³ según NTC ISO 20345

FLEXIÓN DE SUELA

NORMA: NTC ISO 20344: 2007
REQUISITO: Incremento máximo de 4 mm. en 30.000 ciclos.

ADHERENCIA TOTAL EN SUELA

NORMA: NTC ISO 20344 :2007
REQUISITO: Norma mínimo 4.0 N/mm o si hay desgarro Min 3.0 N/mm.

RESISTENCIA MECÁNICA DE PUNTERA

NORMA: EN 12568: 2010
REQUISITO: Altura residual mínima de 19.5 mm. Luego de impacto 200 J y compresión de 15 kN.

RESISTENCIA DIELECTRICA

NORMA: ASTM 2412 Y 2413 /05
REQUISITO: Máximo 3.0 mA de corriente de fuga. Luego de 1 minuto a 14 kV.

CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO

COLOR : NEGRA (5)

TALLAS : 35 AL 44

CUERO : PULL UP NEGRO

- A). PUNTERA : **De seguridad, No Metálica (Composite)**
B). PLANTILLA : En material espumado de 2.5 mm. y recubierto en poliéster algodón.
C). FORRO DE CAPELLADA: En tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas.
D). CORDONES : En poliéster algodón, redondos.
E). CONTRAFUERTE : En material de P.V.C. termo formado
F). CUELLO : Acolchado .Anti rozaduras.
G). OJALETES : Redondos, en material plástico no conductores de electricidad.
H). LENGUETA : En material sintético con base textil.
I). SUELA : **BIDENSIDAD PU-PU - BICOLOR.**

inyectada directamente al corte. Liviana. Resistente a Hidrocarburos. totalmente dieléctrica (tensión aplicada de 14.000 voltios). Se compone de dos (2) zonas:

1- PATÍN Ó HUELLA (Zona de contacto con el piso).

Dureza : 65 ± 10 Shore A

Densidad final : 1.0 A 1.1

Con excelentes propiedades antideslizantes


2- ENTRESUELA (Zona de contacto directo con el pie del usuario)

Dureza: 50 ± 5 Shore A

Densidad final : 0.44 A 0.48

Zona con material más espumado, otorgando excelente confort al zapato.

PESO FINAL: 1000 Gramos aprox / par de zapatos.


	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

LOGO GOBERNACIÓN 2012 – 2015



ESCUDO DEPARTAMENTO DE RISARALDA



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
Versión: 5	Vigencia 07-2011

SECRETARIA DE EDUCACION

Se realizará la dotación de vestido y calzado de labor para 379 docentes y 210 Personal Administrativo, según las siguientes características.

PERSONAL ADMINISTRATIVO SECRETARIAS Y AUXILIARES (FEMENINO)

DESCRIPCION
Conjunto para dama (vestido, Pantalón chaqueta, falda o chaqueta, Blusa slack) Tallas, referencias y texturas varias
Zapato Elegante, tallas, colores y referencias varias

PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO: MENSAJEROS, AUXILIARES, CONDUCTORES Y VIGILANTES (MASCULINO)


DESCRIPCION
Pantalón sport clásico blue jean Tallas, referencias y texturas varias
Camisa - camiseta sport, tallas referencias y texturas varias
Zapato Elegante - sport, tallas, colores y referencias varias

DOCENTES (FEMENINO)

DESCRIPCION
Conjunto para dama Vestido, Chaqueta Falda o chaqueta slack o blusa slack), blue jean Blusa. tallas colores y texturas
Zapato Elegante – sport, bota pantaneras variedad en tallas y colores.

DOCENTE MASCULINO

DESCRIPCION
Pantalón Sport – Clásico - Blue Jeans variedad en tallas, colores y texturas
Camisa Manga Corta, camiseta sport. Variedad en tallas y texturas

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

Zapato Elegantes – sport, bota pantaneras, variedad en tallas y colores.


Para el presente proceso licitatorio, se podrá ofertara para todo el vestuario o todo el calzado de labor.

Nota: La totalidad de los productos de la empresa deberán estar a disposición de los funcionarios al momento de elegir la dotación.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

1. El contratista hará entrega total de la dotación de vestido y calzado de labor (Dependiendo del tipo de oferta realizado) a que tienen derecho los funcionarios de acuerdo a listado de personal que será autorizado y suministrado por el interventor.
 2. El contratista cumplirá hasta el final de la entrega de la dotación de vestido y calzado de labor con la calidad de las prendas de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el presente proceso.
 3. El contratista responderá por el valor total del bono para dotación de vestido y calzado de labor que le corresponde a cada uno de los funcionarios.
 4. El contratista solo podrá hacer entrega de la dotación al titular del bono y esta debe corresponder al género del mismo (masculino-femenino), y en todo caso deberá corresponder a prendas y calzado para adultos.
 5. Parafiscales. Para persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Según el caso.
- Para persona natural:** Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARP, esta última si fuere el caso.
6. **EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar conjuntamente con la Interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.
 7. **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

8. Asesores o Subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.


9. EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.

10. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

11. EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1417 de 2011 y Decreto 019 de 2012, Decreto 734 de 2012, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012
Versión: 5	Vigencia 07-2011

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACION

4.1. **PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** – SECOP: www.contratos.gov.co

4.2. **DIRECCIÓN E-MAIL:** proceso.dotacion.administrativa@risaralda.gov.co

4.3. **DIRECCIÓN FÍSICA:**

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente en la Secretaria Administrativa, Dirección de Recursos Físicos 4º. Piso Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, Pereira. Teléfonos 3334459 o P. B. X. 3358860, extensión 277

El Departamento de Risaralda, no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a Jueves de las **7:30** a las **12:00 horas** y de las **14:00** a las **18:00 horas** y los viernes de las **7:30** a las **12:00 horas** y de las **14:00** a las **17:30 horas**.

4.4. DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 734 de 2012. Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa Dirección de Recursos Físicos del Departamento, Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 4º del Palacio Departamental.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria publica, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

4.5. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	proceso.dotacionpersonal.administrativa@risaralda.gov.co		




DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	proceso.dotacionpersonal.administrativa@risaralda.gov.co		
Publicación Avisos	Junio 1-7		Portal único de contratación - Web
Publicación Convocatoria Veeduría	Mayo 25 de 2012	9:am	Portal único de contratación - Web
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	Mayo 25 a Junio 12 de 2012		E-mail o Secretaria Administrativa Dirección de Recursos Físicos
Respuesta de Observaciones al Proyecto de pliego	Junio 15 de 2012		Portal único de contratación - Web
Publicación Resolución de apertura y pliego definitivo	Junio 21 de 2012		Portal único de contratación- Web
Plazo para presentar propuesta desde	Desde Junio 21 de 2012		Secretaria Administrativa Dirección de Recursos Físicos
Audiencia para asignación de riesgos	Junio 22 de 2012	11:am	Secretaría Administrativa Dirección de Recursos Físicos
Cierre de la Licitación y recibo de propuestas	Junio 28 de 2012	2:00 pm	Secretaria Administrativa Dirección de Recursos Físicos
Publicación de resultados de la evaluación jurídica y evaluación técnica, financiera y económica	Julio 06 de 2012		Portal único de contratación- Web
Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación y presentar documentos solicitados	Del 6 al 13 de Julio de 2012		E-mail o Secretaria Administrativa Dirección de Recursos Físicos
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Julio 17 de 2012	2:30 p.m.	Secretaria Administrativa Dirección de Recursos Físicos
Perfeccionamiento del contrato	Julio 18 de 2012		Secretaria Administrativa Dirección de Recursos Físicos
Legalización del contrato	Julio 19 de 2012		Secretaría Administrativa Dirección de Recursos Físicos

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

5. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS.

Se celebrará una audiencia conforme a lo establecido en el numeral 4 del art. 30 de la Ley 80 de 1993 en la fecha y hora prevista en el cronograma, en la Secretaría Administrativa Dirección de Recursos Físicos, piso 4° Palacio Departamental Cr. 13 19-17 Pereira. Esta audiencia será con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones. De esta audiencia se levantará un acta conteniendo las aclaraciones establecidas en la reunión y se publicará en el portal único de contratación

6. AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Conforme al Decreto 734 de 2012, en concordancia con el Artículo 200 del decreto 019 de 2012, se celebrará una Audiencia la hora y fecha señalada en el cronograma para tipificar y asignar riesgos de la presente contratación. De esta audiencia se levantará un acta que se publicará en el Portal Único de Contratación.


7. CONDICIONES GENERALES

7.1. Perfil Solicitado:

Podrán participar las personas naturales, jurídicas y consorcios o uniones temporales que cumplan con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional, en la distribución y comercialización de vestido y calzado femenino y masculino, con un establecimiento legalmente constituido en la ciudad de Pereira o Dosquebradas, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, con capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes. Estas empresas deberán tener como mínimo cuatro (4) años de existencia en el mercado actuando como principal o sucursal en la ciudad de Pereira o Dosquebradas; Y deberá contar como mínimo con dos (2) puntos de venta en Pereira ó Dosquebradas, debidamente acreditados, lo cual se verificará con la visita Técnica.

7.2. Registro Único de Proponentes y las Capacidades Mínimas de Contratación son:

Personas Naturales o Jurídicas cuya capacidad de contratación K residual sea igual o mayor a: a) 640 SMLMV si realiza oferta por dotación de vestido de labor y b) 480 SMLMV si realiza oferta para dotación de calzado de labor, si el oferente participa en la propuesta para los dos grupos debe acreditar una capacidad de 1.120 SMLMV. Deberán estar inscritos en el registro único nacional de proponentes así:

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

GRUPO NÚMERO UNO VESTUARIO

Actividad 03.
Especialidad 11
Grupo 11, 12, 13 y 14

GRUPO NÚMERO DOS CALZADO

Actividad 03
Especialidad 12
Grupo 01

A. Para Personas Jurídicas cuya capacidad de contratación K residual en el total sea igual o mayor a 640 SMLMV para el GRUPO 1 y de 480 SMLMV para el GRUPO 2. Cuando participe como oferente para los dos (2) grupos, su capacidad de contratación debe ser de 1.120 SMLMV


B. Para Consorcios o Uniones Temporales oferentes del GRUPO 1 la capacidad de contratación K residual del representante del Consorcio o Unión Temporal sea igual o superior a 640 SMLMV y la de los otros deberán sumar mínimo 320 SMLMV, pero en ningún caso los demás asociados podrán tener un K residual menor a 160 SMLMV.

Para Consorcios o Uniones Temporales oferentes del GRUPO 2 la capacidad de contratación K residual del representante del Consorcio o Unión Temporal sea igual o superior a 480 SMLMV y la de los otros deberán sumar mínimo 240 SMLMV, pero en ningún caso los demás asociados podrán tener un K residual menor a 120 SMLMV.

Para Consorcios o Uniones Temporales oferentes para los dos grupos la capacidad de contratación K residual del representante del Consorcio o Unión Temporal sea igual o superior a 1120 SMLMV y la de los otros deberán sumar mínimo 560 SMLMV, pero en ningún caso los demás asociados podrán tener un K residual menor a 280 SMLMV.

7.3. Consorcio, Uniones Temporales:

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas natural y jurídica con los siguientes requisitos.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012
Versión: 5	Vigencia 07-2011

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, conforme lo establece el pliego en ítem documentos de la propuesta.
- Que todos los integrantes del consorcio o Unión temporal se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado. Y que dicho registro se encuentra vigente y la información allí suministrada este en firme.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

7.4. Fuente de Financiación: para el presente proceso se cuenta con el siguiente CDP

CDP	RUBRO	SECRETARIA	VALOR
96	0304-2-1214-20	Administrativa	\$ 84.000.000
90	0311-2-1214-58	Deporte Recreación y Cultura	\$ 1.559.000
166	10-2-3264111213-25	Educación	\$ 7.933.800
	10-2-3264112213-25		\$ 325.285.800
	10-2-3264113211-25		\$ 6.120.360
	10-2-3264114211-25		\$ 360.081.180
	10-2-3264115213-25		\$ 20.401.200
273	11-2-141213-40		\$ 7.500.000
	11-2-3272711220-34		\$ 3.960.000

7.5. Precios Referencia: el estudio de precios del mercado con las empresas, que ofrecen dotación de vestido y calzado de labor en la región, se obtuvo el precio indicativo o de referencia que es la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$632.683.567) INCLUIDO IVA**

Sin embargo los precios de referencia para cada tipo cada tipo, son los siguientes:

GRUPO 1) El precio de referencia para la dotación de vestido de labor es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$360.591.563) INCUIDO IVA.**

GRUPO 2) El precio de Referencia para la dotación de calzado de labor es la suma de **DOSCENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS MCTE. (\$272.092.004) INCUIDO IVA.**

Observándose los siguientes precios unitarios indicativos o de referencia, son los siguientes:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

DESCRIPCION DE LO REQUERIDO

PERSONAL ADMINISTRATIVO SECRETARIAS, AUXILIARES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES (FEMENINO)

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Conjunto para dama (vestido, chaqueta-falda o chaqueta, slack) o Conjunto Blusa Slack. Tallas, referencias y texturas varias	129.933
Zapato Elegante, tallas, colores y referencias varias	85.681

PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO: MENSAJEROS, AUXILIARES, CONDUCTORES Y VIGILANTES (MASCULINO)

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Pantalón sport clásico blue jean Tallas, referencias y texturas varias	71.600
Camisa - camiseta sport, tallas referencias y texturas varias	58.600
Zapato Elegante - sport, tallas, colores y referencias varias	85.681

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES FEMENINO

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Conjunto Pantalón y Blusa (Figura N° 1)	49.500
Conjunto Falda y Blusa Manga Corta (Figura N° 1)	49.500
Delantal Estilo Largo $\frac{3}{4}$ con escudo bordado, deberán tener el logo bordado del Gobierno 2012- 2015 en la parte superior izquierda, bolsillos cuadrados en la parte delantera, uno en cada lado (Figura N° 2)	31.500
Zapatos Negros (Figura N° 3).	116.601



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

Camiseta Blanca Bordada con el logo de la Gobernación	27.500
---	--------

UNIFORME VIGILANTES (MASCULINO)

DESCRIPCION	PRIMERA DOTACIÓN VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SEGUNDA DOTACIÓN VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Dos (2) Pantalón Sport (Figura N° 4)	96.520	96.520
Dos (2) Camisas (Figura N° 5A y 5B)	83.528	83.528
Dos (2) Camisillas Blancas	26.951	26.951
Zapatos (Figura N° 6)	85.951	85.951
Gorra (Figura N° 7)	14.000	14.000
Chaqueta (Figura N° 8)	94.250	


OFICIALES

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Pantalón Sport o Blujean, variedad en tallas, colores y texturas	90.000
Camisa o camiseta Sport, tallas referencias y texturas varias	56.000
Zapato (Figura N° 9)	100.000

SECRETARIA DE EDUCACION

PERSONAL ADMINISTRATIVO SECRETARIAS Y AUXILIARES (FEMENINO)

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Conjunto para dama (vestido, Pantalón chaqueta, falda o chaqueta, Blusa slack) Tallas, referencias y texturas varias	192.401
Zapato Elegante, tallas, colores y referencias varias	158.667

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
Versión: 5	Vigencia 07-2011

**PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO: MENSAJEROS, AUXILIARES,
CONDUCTORES Y VIGILANTES (MASCULINO)**

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Pantalón sport clásico blue jean Tallas, referencias y texturas varias	104.267
Camisa - camiseta sport, tallas referencias y texturas varias	79.267
Zapato Elegante - sport, tallas, colores y referencias varias	165.201

DOCENTES (FEMENINO)

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Conjunto para dama Vestido, Chaqueta Falda o chaqueta slack o blusa slack), blue jean Blusa. tallas colores y texturas	158.801
Zapato Elegante – sport, bota pantaneras variedad en tallas y colores.	118.000

DOCENTE MASCULINO

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Pantalón Sport – Clásico - Blue Jeans variedad en tallas, colores y texturas	89.801
Camisa Manga Corta, camiseta sport. Variedad en tallas y texturas	76.801
Zapato Elegantes – sport, bota pantaneras, variedad en tallas y colores.	118.000

Y el resultado final es producto de dicho valor por el número de dotaciones, tal como aparece a continuación.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

NIVEL CENTRAL

AREA	No. PERSONAL FEMENINO	No. PERSONAL MASCULINO	VESTUARIO POR DOTACIÓN	CALZADO POR DOTACIÓN	TOTAL DOTACIÓN VESTUARIO	TOTAL DOTACIÓN CALZADO
VIGILANTES (DOTACIÓN)			\$ 130.200	\$ 85.681	\$ 3.124.800	\$ 2.056.344
VIGILANTES (1RA. DOTACIÓN UNIFORMES CON CHAQUETA)		24	\$ 315.249	\$ 85.951	\$ 7.565.976	\$ 2.062.824
VIGILANTES (2ª. DOTACIÓN UNIFORMES SIN CHAQUETA)			\$ 220.999	\$ 85.951	\$ 5.303.976	\$ 2.062.824
SERVICIOS GENERALES (DOTACIÓN)	23		\$ 129.933	\$ 85.681	\$ 2.988.459	\$ 1.970.663
SERVICIOS GENERALES (UNIFORMES)			\$ 158.000	\$ 116.601	\$ 7.268.000	\$ 5.363.646
PLANTA CENTRAL	21		\$ 129.933	\$ 85.681	\$ 8.185.779	\$ 5.397.903
PLANTA CENTRAL		12	\$ 130.200	\$ 85.681	\$ 4.687.200	\$ 3.084.516
TRABAJADORES OFICIALES	-	28	\$ 146.000	\$ 100.000	\$ 12.264.000	\$ 8.400.000
EMPLEADOS SECRETARIA DE SALUD	8		\$ 129.933	\$ 85.681	\$ 3.118.392	\$ 2.056.344
EMPLEADOS SECRETARIA DE SALUD		9	\$ 130.200	\$ 85.681	\$ 3.515.400	\$ 2.313.387
EMPLEADOS SECRET. DEPORTE RECREACION Y CULTURA		1	\$ 130.200	\$ 85.681	\$ 390.600	\$ 257.043
TOTALES	52	74			\$ 58.412.582	\$ 35.025.494


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AREA	No. PERSONAL FEMENINO	No. PERSONAL MASCULINO	VESTUARIO POR DOTACIÓN	CALZADO POR DOTACIÓN	TOTAL DOTACIÓN VESTUARIO	TOTAL DOTACIÓN CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO	60		\$ 192.401	\$ 158.667	\$ 34.632.180	\$ 28.560.060
PERSONAL ADMINISTRATIVO		150	\$ 183.534	\$ 165.201	\$ 82.590.300	\$ 74.340.450
DOCENTES	191		\$ 158.801	\$ 118.000	\$ 90.992.973	\$ 67.614.000
DOCENTES		188	\$ 166.602	\$ 118.000	\$ 93.963.528	\$ 66.552.000
TOTALES	251	338			\$302.178.981	\$ 237.066.510

El oferente está en la obligación de cumplir como mínimo con la calidad de las prendas requeridas de acuerdo a la ficha establecida.

Responder por el valor total del bono que le corresponde a cada funcionario beneficiado.

Para el presente proceso licitatorio, se ofertará por grupos para vestido o para calzado de labor

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

7.6 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se adjudiquen será contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y este plazo solo podrá ser hasta el 31 de Diciembre de 2012.

El plazo para la redención de los bonos será hasta el 15 de Diciembre de 2012, toda vez que solo se cancelará al contratista en el acta final los bonos efectivamente redimidos.

7.7. Forma de entrega del bien o servicio: El contratista hará entrega de la dotación de vestido y calzado de labor al personal, con la coordinación y autorización del interventor (es), quienes harán entrega del listado y el valor a que tiene derecho cada uno de los funcionarios, dicha relación debe ser firmada y servirá de soporte para realizar la respectiva facturación por parte del contratista.

7.8. Veeduría Ciudadana:

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

7.9. Reserva en Documentos:


Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “*toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

7.10. Prohibición de Ceder el Contrato:

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

7.11. Convocatoria Pública:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 734 de 2012 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria publica a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones

7.12. Principio de Buena Fé.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

7.13. Observaciones al proyecto de pliegos. Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones los oferentes podrán hacer las observaciones que estimen pertinentes, a las cuales se les dará repuesta y se publicarán conforme al cronograma.


Importante: “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”. **Artículo 2.2.6 del Decreto 734 de Abril de 2012.** Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

7.14. Resolución de Apertura: La entidad expedirá la resolución No **XXXX** emanada del **Despacho del Gobernador o su delegado**, de fecha **XXXX de 2012**, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

7.15. Documentos que Conforman el Pliego de Condiciones:

- El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.
- Formatos y Formulario de la Propuesta
- Convocatoria a Veedurías
- Convocatoria Pública
- Aclaraciones.
- Actas de Audiencia
- Adendas
- Minuta
- Anexos
- Estudio Previo
- Especificaciones Técnicas
- Análisis Unitarios (si es del caso)

7.16. Propuestas Parciales o Incompletas.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

7.17. Visita.

El comité evaluador realizará visita a las instalaciones de los proponentes que presentaron ofertas. Con el fin de verificar la capacidad operativa solicitada, el componente de calidad de los bienes ofertados y el número de puntos de venta ubicados en Pereira ó Dosquebradas.

De dicha visita se levantará acta que la suscribirá el comité evaluador.

7.18. Actas de audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre

Nota:

- * Son equivalentes aquí, los términos Pliego de Condiciones, Pliegos de la Licitación, y se usarán indistintamente.
- * Son equivalentes los términos Formulario de la Propuesta, Cuadro de la Propuesta, Formulario de Cantidades y Precios, Cuadro de Cantidades y Precios, Formulario de Precios, y se usarán aquí indistintamente.

7.19. Número Mínimo de Proponentes: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la Licitación Pública es de una Propuesta válida para cada grupo.

7.20. Discriminación de Retenciones e Impuestos: Como guía para el Proponente se relacionan los **impuestos, retenciones y gastos generales** para este tipo de Contratos con el Departamento:


7.20.1. Retención en la Fuente.

En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%)

7.20.2. Estampilla Pro-Ancianos,

Del **UNO Y MEDIO POR CIENTO (1.5 %)** sobre el valor del Contrato,

7.20.3. Estampilla Pro – Hospitales del DOS POR CIENTO (2 %) sobre el valor del Contrato, Esta solo para los recursos de Salud.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

7.20.4. Impuesto de RETEICA.

7.20.5. Impuesto de Valor Agregado IVA, que será del 16%

7.20.6. Estampilla Pro – Desarrollo del DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor del Contrato.

7.20.7. Publicación en Gaceta. N. A.

7.20.8. Pólizas

7.20.9. Otros

7.21. Modificaciones a los Pliegos de Condiciones: En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación.

7.22. Adendas:

El Departamento de Risaralda emitirá adendas, si fueren necesarias, conforme a la Ley 1474 de 2011 de la siguiente manera: Podrá ampliar el plazo para el cierre o entrega de las propuestas, sin embargo esta se publicará mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el cierre.


7.23. Estimativo de las Cantidades-

El proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta.

Tiene igualmente libertad de preparar las ofertas y en ningún momento es una imposición del Departamento presentar los precios publicados.

Las cantidades podrán variar durante la ejecución.

7.24. Inexactitudes y Prioridades: Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoria y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012
Versión: 5	Vigencia 07-2011

7.25. Forma de Pago del Contrato:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Licitación de la siguiente forma. El 40% de anticipo sobre el valor total de la oferta aceptada por cada Grupo y el 60% restante a través de actas parciales previa revisión y autorización por parte del interventor, el cual hará entrega al contratista del listado con los nombres de los funcionarios con derecho a dotación para la vigencia 2012.

El Departamento a través del interventor solo autorizará el pago de los bonos efectivamente redimidos hasta el 15 de Diciembre de 2012 y que correspondan al género (masculino-femenino) del titular del bono.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales. Los fondos de los anticipos sólo podrán ser utilizados gastos propios del respectivo contrato.


El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. La comisión fiduciaria será cubierta directamente por el contratista. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la cantidad al contratista, serán de propiedad del Departamento de Risaralda, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Gobernación de Risaralda. El Departamento a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el manual de interventoría.

7.26. Ajustes al Valor del Contrato:

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems de cada grupo teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

7.27. Indemnidad.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DE RISARALDA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el DEPARTAMENTO DE RISARALDA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el DEPARTAMENTO DE RISARALDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

7.28. Repercusiones laborales.

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Los Riesgos para la ejecución del Contrato de **COMPRA DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR AÑO 2012 PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, son los siguientes.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN


LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE QUE ASUME
CREDITICIO	Los efectos favorables o desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la fluctuación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual. El oferente adjudicatario deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	Alto	Alto	100%
PERDIDA DE LOS BIENES	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los bienes objeto del presente proceso de licitación está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a entera satisfacción por parte de la Administración Departamental	Baja	Alto	100%
CALIDAD DE LOS BIENES	Por calidad de un bien (vestido, calzado), se entiende el conjunto total de propiedades ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan En los efectos favorables o desfavorables de la calidad: Se precave contra el evento de que un suministro no reúna las especificaciones y requisitos mínimos solicitados. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general por calidad. También por los efectos, favorables o desfavorables en los precios de los productos en el mercado.	Baja	Alto	100%
ECONÓMICOS	Alzas súbitas de materiales, bienes o insumos que pudieran generar sobrecostos en la ejecución del contrato	Alto	Alto	100%
TÉCNICOS Y/O	Riesgo técnico, operativo o	Alto	Alto	100%

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
Versión: 5	Vigencia 07-2011

OPERATIVOS Y/O EJECUCIÓN	tecnológico que afecte la ejecución del contrato			
---------------------------------	--	--	--	--

RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO:

- Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el DEPARTAMENTO, asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

9. GARANTÍAS.


Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar (amparos que deben constituir en la garantía única):

9.1. DEL PROPONENTE:

9.1.1. Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial para cada uno de los grupos (uno y dos) y una vigencia hasta el día ____ de _____, a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

e. La falta de pago de los derechos de publicación previsto como requisito de legalización del contrato

9.2. CONTRATISTA:

9.2.1. Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. Lo anterior para evitar el incumplimiento parcial o total en las obligaciones asumidas por el contratista.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.


En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la [Ley 610 de 2000](#), la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.2.2 Calidad de los Bienes: Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Con el fin de cubrir al Departamento de las posibles irregularidades que se cometan tanto en la entrega del suministro.

9.2.3. Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%,) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respetando éste mínimo), por el término del mismo y tres (3) años más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

9.2.4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. **Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.**

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012., serán requisitos habilitantes los siguientes.

10.1. Capacidad Jurídica. Se acredita con.


a) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

b) En el caso de la Persona Natural. Presentar Registro Mercantil de la Cámara de Comercio que lo acredite como tal.

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
- d) Señalar el porcentaje de participación.
- e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

- f) Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado.
- g) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, con su objeto social similar al objeto del contrato.

10.2. Experiencia Acreditada. En el presente proceso se solicitará una experiencia adicional a la que se verificará en el RUP, la cual consiste en:

Certificado que demuestre experiencia en el suministro de vestido y calzado de labor, objeto de la presente contratación el certificado se aplicará para el grupo que esté participando, con entidades públicas o privadas. El valor de los contratos ejecutados que se certifiquen debe sumar el 100% del valor del precio de referencia de cada uno de los grupos, en máximo dos certificados que sumados o individualmente sumen el valor requerido, en cualquier tiempo sobre contratos ejecutados.

Las certificaciones deberán contener.

- a) nombre o razón social de la entidad contratante
- b) nombre o razón social del contratista
- c) objeto del contrato
- d) valor del contrato
- e) certificación suscrito por la persona competente
- f) calificación del suministro que debe ser de buena, muy buena, excelente o satisfactoria.


Se considera como fecha del contrato la de la firma del mismo. Para Consorcios y Uniones Temporales para calcular la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de los certificados presentados por los integrantes del consorcio ó unión temporal, en todo caso, cumpliendo con lo solicitado en cuanto al número de certificaciones.

La administración, no tendrá en cuenta documentos como copias del contrato, en cuanto a las actas de liquidación estas deben contener la información mínima solicitada en este documento.

Para efectos de cálculo del valor presente se utilizará la siguiente formula:

$$V_p = V_i (1.01531437)^n$$

Donde:

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

V_p = Valor presente
 V_i = Valor ejecutado
 n = Número de meses

El número de meses se calcula a partir de la fecha de terminación del contrato.

Se considera como fecha para del contrato de la firma del mismo. Para Consorcios y Uniones Temporales se tomará el valor total del Contrato para cada integrante.

10.3. Experiencia Probable: Que se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP. Esta experiencia no podrá ser inferior a cuatro (4) años.

10.4. Capacidad Financiera. Que se acreditará con los siguientes indicadores financieros: Capital de Trabajo, Solvencia, Nivel de Endeudamiento con corte a Diciembre 31 de 2011, que se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP).

10.5. Capacidad Técnica: Que se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP de acuerdo con el personal solicitado el cual no podrá ser inferior a 7 empleados.

10.6. Capacidad Administrativa: El oferente deberá presentar el organigrama, el cual debe contar como mínimo con lo siguiente: Aplica para el grupo No. 1 y 2


1 Gerente o Administrador
4 Vendedores o Despachadores
1 Almacenista
1 Mensajero

Este componente se verificará con el RUP, relacionado con el personal

10.7. Capacidad organizacional: El proponente deberá tener una capacidad de organización mínima equivalente a 640 SMLMV para oferentes de Vestuario y de 480 SMLMV para los oferentes de Calzado, ó 1120 SMLMV si se presenta a ambos grupos Requisito que se verificará en el Registro único de proponentes, si se presenta para los 2 grupos se debe demostrar la sumatoria de dichas capacidades.


10.8. Fichas Técnicas: El oferente presentará en la propuesta la ficha de cada una de las prendas que se están ofertando en el presente proceso.

10.9. La capacidad de Contratación, (K residual), de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y para lo cual debe anexar el Cuadro de Contratos en ejecución, el cual se requiere para el cálculo de la capacidad residual.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

11. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado.
2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.
3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.
5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (se tendrá el orden de llegada de las propuestas)
7. Cuando la propuesta supere el presupuesto de los precios de referencia.
8. Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado, o cuando subsane con documentos que no cumplan con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta o cuando al momento de subsanar no lo haga satisfactoriamente al requerimiento exigido.
11. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
12. Cuando la propuesta está incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados o los ítems estén incompletos.
13. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.
14. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

15. Que se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o calificación. (Ésta podrá ser subsanada o aclarada de tal manera que le permita a la entidad tener certeza y claridad de la información. Excepto en lo relativo a los factores de o calificación y/o que asignen puntaje.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de para el efecto, DOS sobres cerrados, con la propuesta, en Original y Primera, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail, contenido de cada uno de los sobres lo siguiente:


Los documentos **subsanables** o de aclaración deberán ser allegados directamente a la Secretaria Administrativa Dirección de Recursos Físicos, ubicada en el 4° piso del edificio de la Gobernación de Risaralda en el plazo determinado. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables directamente en las oficinas de la Secretaria Administrativa Dirección de Recursos Físicos. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Conforme al inciso final del artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, no se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y el que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación y la página Web con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

12.1. Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

12.2. Formulario de la Propuesta: El cual deberá contener la identificación clara del número del ítem, el nombre, las cantidades y el precio unitario y podrá ser presentado en forma total o por ítem.

12.3. Certificado de la Cámara de Comercio Sobre calificación y clasificación en el Registro Único Nacional de Proponentes, para la Persona Natural, la Persona Jurídica y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En éste se verificará que se encuentre vigente, la actividad, especialidad, el grupo solicitado, el k residual. Y que la información se encuentre en firme.


12.4. En el caso de Personas Jurídicas, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y **UN (1)** año más.

12.5. Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

12.6. En el caso de la Persona Natural: Presentar registro mercantil de la Cámara de Comercio que lo acredite como tal y el Registro Único Tributario RUT.

12.7. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
- d) Señalar el porcentaje de participación.
- e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- f) Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado. El RUP debe estar vigente y la información consignada debe estar en firme.
- g) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

12.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La garantía de seriedad se constituye para cada grupo (uno y dos) a favor del Departamento de Risaralda, Nit No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

Deberá constituirse como mínimo por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de su Oferta básica y/o presupuesto oficial (grupos) y una vigencia a partir del día de cierre de la Licitación y hasta el _____ (_____) de _____ de 2012 deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de ser necesario el Departamento podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, sí el Oferente no la prorroga su Oferta no será considerada.

De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente.


El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente. De este numeral, el nombre correcto del afianzado, el valor, la vigencia y la firma del tomado

12.9. Recibo de Pago de la Garantía, Original o Fotocopia.

12.10. Certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación o desde la constitución de la Firma, según el caso, sólo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

12.11. Experiencia Acreditada. *Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta:* Para la presente licitación los Interesados deberán acreditar certificados y documentos, De acuerdo como se solicita mas adelante en los factores de selección.

12.12. Fotocopia de Cédula. Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

12.13. Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

12.14. Verificación de antecedentes Disciplinarios.

12.15. Verificación de antecedentes fiscales.

12.16. Cuadro de Contratos en Ejecución. Si no posee deberá anotar ninguno (en el anexo) para el proponente o para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal El Departamento de Risaralda, Secretaría de Administrativa Dirección de Recursos Físicos se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

12.17. Capacidad Administrativa (Organigrama o listado de personal). De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

12.18. Capacidad Técnica. La capacidad técnica se verificará en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

12.19. Experiencia Probable. La experiencia Probable se verificará en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

12.20. Capacidad de organización: Requisito que se verificará en el Registro único de proponentes. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.


10.21. Las Fichas Técnicas. El oferente debe presentar la ficha de cada una de las prendas que está ofertando

10.22. Muestras. Que se verificará en la visita que realizará el comité evaluador a los locales de venta que tenga el oferente.

12.23. Capacidad Financiera. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

12.24. Capacidad Operativa: 1 Una oficina, 2 Puntos de venta, 1 Escritorio, 1 Equipo de Cómputo, 1 Línea Telefónica o telefax #, 1 Línea Celular #.

NOTA: Favor presentar fotocopias legibles.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2474 de 2008, los documentos subsanables deberán ser allegados a la *Secretaría de Administrativa* Dirección de Recursos Físicos ubicada en el 4° piso del edificio de la Gobernación de Risaralda en el plazo determinado.

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los |reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

13.1 Idioma: El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma Castellano.

13.2 Moneda: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

14. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

14.1. Cierre de la Licitación Pública: Las Propuestas se entregarán en sobres cerrados, indicando claramente su contenido.

Importante: Las propuestas deben ser entregadas en la Secretaria Administrativa Dirección de Recursos Físicos.


Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana. Para tal efecto, la Dirección de Sistemas dispuso un link en la página principal del portal Web (www.risaralda.gov.co).

En caso de no haber Internet, se acudirá a la hora establecida por la entidad en la Secretaria donde se adelante el proceso de contratación.

La Secretaría no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Secretaría correspondiente, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir.

Se abrirán las Propuestas y se elaborará acta de diligencia, firmada por los representantes del Departamento que intervinieron, en la cual se consignarán los siguientes datos. El plazo y número de folios se tomará de la carta de presentación de la propuesta; y el valor se tomara del cuadro de la propuesta.

Número de la Licitación, fecha y hora de cierre.


- Número de Proponentes.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre dirección y teléfono.
- Estado de los sellos si se presentare alguna anomalía.
- Valor.
- Plazo.
- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios. La numeración de los folios la revisará, en el acto de cierre o posteriormente.

NOTA: Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

14.2. Evaluación de Propuestas:

14.2.1. Componente Jurídico: A todas las Propuestas se les hará la revisión jurídica por parte de la Oficina Jurídica del Departamento y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. La capacidad Jurídica.
 - Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012
Versión: 5	Vigencia 07-2011

- Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
 - Que un Proponente no presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
3. Que se anexen los documentos y condiciones exigidos en el presente pliego como habilitantes.
 4. Que no haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
 5. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
 6. Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.
 7. Que no se presenten causales definidas en el pliego como “causales de rechazo”

14.2.3. Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, según el manual de contratación de la entidad.


El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

15. FACTORES DE SELECCIÓN.

Estos factores de selección no asignan puntaje pero habilitan o no al proponente.

15.1. Experiencia Acreditada. Certificaciones requeridas para la presentación de la propuesta. En el presente proceso de solicitará una experiencia adicional a la que se verificará en el RUP, la cual consiste en:

Certificado que demuestre experiencia en el suministro de vestido y calzado de labor, objeto de la presente contratación el certificado se aplicará para el grupo que esté participando, con

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

entidades públicas o privadas. El valor de los contratos ejecutados que se certifiquen debe sumar el 100% del valor del precio de referencia de cada uno de los grupos, en máximo dos certificados que sumados o individualmente sumen el valor requerido, en cualquier tiempo sobre contratos ejecutados.

Las certificaciones deberán contener.

- a) nombre o razón social de la entidad contratante
- b) nombre o razón social del contratista
- c) objeto del contrato
- d) valor del contrato
- e) certificación suscrito por la persona competente
- f) calificación del suministro que debe ser de buena, muy buena, excelente o satisfactoria.

Se considera como fecha del contrato la de la firma del mismo. Para Consorcios y Uniones Temporales para calcular la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de los certificados presentados por los integrantes del consorcio ó unión temporal, en todo caso, cumpliendo con lo solicitado en cuanto al número de certificaciones.

La administración, no tendrá en cuenta documentos como copias del contrato, en cuanto a las actas de liquidación estas deben contener la información mínima solicitada en este documento.

Para efectos de cálculo del valor presente se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_p = V_l (1.01531437)^n$$


Donde:

- V_p = Valor Presente
 V_l = Valor ejecutado
 N = Número de meses

El número de meses (N) se calcula a partir de la fecha de terminación del contrato.

Se considera como fecha del contrato la de firma de mismo.

Para Consorcios y Uniones Temporales se tendrá en cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) de la facturación para cada uno de los socios, pero en todos los casos se tendrá en cuenta la participación del Proponente en el Contrato respectivo, según si fue realizado en Consorcio,

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

Unión Temporal o porcentaje de participación en la Firma, si es del caso. Esto debe aparecer claramente en las certificaciones.

15.2. Capacidad Administrativa: De acuerdo a lo solicitado en los requisitos habilitantes.

15.3. Capacidad Técnica. La capacidad técnica se verificará en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente debe acreditar un Número mínimo de 7 empleados o personal vinculado.

Este criterio deberá corresponder a la actividad solicitada como: Distribuidor o comercializador de calzado y vestuario.

15.4. Experiencia Probable. La experiencia Probable se verificará en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente debe acreditar un número mínimo de cuatro (4) años.

Este requisito debe ser cumplido por la persona natural, la persona jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Este criterio deberá corresponder a la actividad solicitada como: Distribuidor o comercializador de calzado y vestuario.

15.5. Capacidad de organización: El proponente deberá tener una capacidad de organización mínima equivalente a 640 SMLMV para oferentes de Vestuario y de 480 SMLMV para los oferentes de Calzado, ó 1120 SMLMV si se presenta a ambos grupos, Requisito que se verificará en el Registro único de proponentes.


En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad de organización se calculará con base en la suma aritmética de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes si es del caso. Se verificará con el certificado del RUP.

Este criterio deberá corresponder a la actividad solicitada como: Distribuidor o comercializador de calzado y vestuario.

15.6. Las Fichas Técnicas. De acuerdo a lo solicitado en el presente proceso

15.7. Muestras. De acuerdo a lo solicitado en el presente proceso.

15.8. Capacidad Financiera.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012
Versión: 5	Vigencia 07-2011

El componente financiero se calculará los indicadores solicitados, con corte a Diciembre 31 de 2011. Esto será verificado con el Registro Único de Proponentes RUP

El componente financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las propuestas y se revisará para cada uno de los proponentes según el valor de la propuesta.

El comité calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, tanto para los oferentes de vestuario de labor como para los oferentes de Calzado de labor independientemente, en caso de no cumplir alguna, se rechazará la Propuesta.

1. Capital de Trabajo:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto de los precios de referencia: CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$180.295.782) incluido IVA para los oferentes de Vestuario de labor y de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOS PESOS MCTE. (\$136.046.002) incluido IVA para los oferentes de calzado de labor. Si un proponente presenta oferta para los dos componentes, vestuario y calzado de labor, se solicitará la suma de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$316.341.784) incluido IVA.

2. Solvencia:

Se calculara por cada oferente de Vestuario o de Calzado.

Deberá ser igual o mayor a DOS (2)


$$\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \Rightarrow 2$$

3. Nivel de Endeudamiento:

Se calculara por cada oferente de Vestuario o de Calzado.

Deberá ser igual menor al CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) = < 0.50$$

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes si es del caso.

15.9. Calculo Del K Residual: Para obtener el **K** residual, **el Oferente deberá relacionar los Contratos vigentes con Entidades Públicas o privadas**, en los cuales aparezcan los siguientes datos:

- Entidad Contratante.
- Número del Contrato.
- Objeto.
- Nombre del Contratista.
- Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas.
- Valor del Contrato, incluyendo adiciones.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación si el Contrato es en Consorcio o Unión Temporal.
- Porcentaje de participación si el Contrato fue suscrito con una Persona Jurídica.
- Valor ejecutado a la fecha de cierre de la Licitación y/o porcentaje ejecutado.

Se entiende por **K** residual del Proponente, del Consorcio o de la Unión Temporal el valor resultante del **K** Registrado en el R. U. P. menos los valores en términos de SMLMV, de los contratos en ejecución (ANEXO 3), certificados que hacen parte del presente proceso.

El proceso anterior se hará para cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.


Se entenderá como Contrato vigente el que tenga, antes de la fecha de cierre de la presente Licitación, o tenga un remanente por ejecutar.

Para el Cálculo del **K** residual en los contratos que se encuentren en ejecución se tomará el porcentaje que se encuentre ejecutado.

Si un Proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal quedare con un **K** residual inferior al solicitado no se considerará su Propuesta y se continuará con la siguiente.

16. FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Los factores de selección serán, teniendo en cuenta el numeral. 5 de la Ley 1150/2007, que dice **“La ponderación de los elementos de calidad y por precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones”**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012
Versión: 5	Vigencia 07-2011

Factor de calificación: Componente Económico (Para todas las Ofertas Hábiles en cada uno de los grupos): Se evaluarán las Propuestas habilitadas y no descartadas por la Secretaría Jurídica, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, tanto para vestido de labor, como para calzado, para un valor de **CIEN (100) PUNTOS** cada una de las evaluaciones.

Componente Económico	60 Puntos
Componente Adicional de Calidad.	20 Puntos
Componente Puntos de Ventas	20 Puntos
TOTAL	100 Puntos

El proponente favorecido será aquel que obtenga el mayor puntaje.

COMPONENTE ECONÓMICO (PARA TODAS LAS OFERTAS HÁBILES DEC VESTIDO Y CALZADO DE LABOR INDEPENDIENTEMENTE):

Se evaluarán las Propuestas habilitadas y no descartadas mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Precio Oferta Económica: 60 Puntos

Se verificará que el valor de las ofertas esté por debajo de los precios de referencia establecidos en el presente estudio, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, tendrá cero (0) puntos. En todo caso el oferente debe cumplir con el valor del bono asignado a cada funcionario de acuerdo al numeral 2 del presente proceso.

PROCEDIMIENTO (60 PUNTOS):


Al factor precio se le asignan **SESENTA (60)** puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al precio más favorable incluido iva se le asignarán **SESENTA (60) puntos**, y a los demás de la siguiente manera:

$$P = (P_n / M_p) \times 60$$

Donde:

- n = Número de Propuestas.
- P_n = Precio más bajo ofrecido por oferta

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
Versión: 5	Vigencia 07-2011

Mp = Precio ofrecido de cada oferta
P = Puntaje de cada Propuesta.

COMPONENTE ADICIONAL DE CALIDAD: 20 PUNTOS.

Se exige como componente adicional de los requisitos exigidos en la ficha técnica para vestido o calzado, lo cual se verificará con la visita técnica que realice el comité a los establecimientos de cada uno de los oferentes.

PARA LOS OFERENTES DE VESTUARIO DE LABOR SE CALIFICARÁ LA CALIDAD EN LA CONFECCIÓN: 20 PUNTOS

Se evaluará el diseño presentado por ítem, la confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, y demás aspectos de la confección, con base en las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego de condiciones, por medio de visita técnica que realizará el comité evaluador.

PARA LOS OFERENTES DE CALZADO DE LABOR SE CALIFICARÁ LA CALIDAD EN LA CONFECCIÓN: 20 PUNTOS


Se evaluarán las muestras presentadas por ítem, la ficha técnica, marquillas y cuero, entre otros aspectos con base en las especificaciones determinadas en el presente pliego, por medio de visita técnica que realizará el comité evaluador.

COMPONENTE PUNTOS DE VENTAS ADICIONAL PARA VESTUARIO O PARA CALZADO: 20 PUNTOS.

Los oferentes que presenten mayor número de puntos de ventas se le darán puntaje de la siguiente manera.

Sumatoria Puntos de Ventas	Puntaje
De Cinco (5) puntos de venta ó más	20 puntos
De Cuatro (4) puntos	10 puntos
De Tres (3) puntos	5 puntos

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el formulario de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

Para todos los efectos del cuadro de precios, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero inferior del peso.

TOTAL 100 PUNTOS:

Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas tanto para vestuario, como para calzado de labor, en el cual se harán anotaciones indicando las ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

Estos factores de selección no asignan puntaje pero habilitan o no al proponente.

16.5. Corrección aritmética:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.


No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

17. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para alguno de los grupos para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá entre ellas la más económica.

Para los demás criterios de desempate se tendrá en cuenta los factores del artículo 4.2.5. Del Decreto 734 de 2012.

19. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrada la Licitación, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación y en la página Web por un lapso de **CINCO (5)** días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, dentro del término de publicación al proceso.

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación.


Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación Web, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en audiencia pública y con Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Departamento o su Delegado y se publicará en el portal único de contratación y en la pagina WEB.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirle para su presentación) quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles siguientes, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, y el recibo de pago de publicación. De lo contrario el departamento hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta

 <p>Risaralda Gobernación con <i>Resultados</i></p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

En estos eventos, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA:


La presente Licitación Pública se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

21. INTERVENTORÍA

La Interventoría para el presente Contrato, *será* ejercida por un Funcionario o servidor público de la *Secretaría que asigne el ordenador del gasto o su delegado* o por personas externas según el contrato quién se constituye en el enlace entre las partes.

La Interventoría se regirá por el Decreto N° 0235 del 15 de Marzo de 2010, por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA


Pereira, _____ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE XXXXXX
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la Licitación Pública No. **XXXXXXXX**, y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la licitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.
4. **Que acepto las (cantidades) que se indican en el documento denominado _____, entendiéndolo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutar el (BIEN O SERVICIO) a los precios que figuran en el citado documento.**
5. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo **XXXXXX**
7. Que la presente Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012
Versión: 5	Vigencia 07-2011

8. Que he recibido los siguientes documentos de la Licitación Pública _____(indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.

9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

9.1 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

9.2 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **10.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley).

10. Que suministraré la información, aclaraciones dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C.No.: _____ de: _____

Dirección: _____


Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>


ANEXO N° 2

MINUTA


CONTRATO DE **XXXXXX** No. **XXXX**

CONTRATISTA:	XXXXXXXXXX
CC O NIT:	XXXXXXXXXX
VALOR	XXXXXXXXXX
IMPUTACION PRESUPUESTAL	XXXXXXXXXX
CDP Y FECHA	XXXXXXXXXX


Los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, expedida en Pereira, (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Gobernador, debidamente facultado para contratar por la Ordenanza No **XXXX**, de **XXXX** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y de la otra, **XXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXX** (**XXXXX**), quien obra en representación de él mismo, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Compra de primera, segunda y tercera dotación de vestido y calzado de labor año 2012 para personal docente y administrativo de la secretaria de educación de los 12 municipios no certificados del departamento y para empleados públicos y trabajadores oficiales del departamento de Risaralda. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar los siguientes actividades: 1) El contratista hará entrega total de la dotación de vestido y calzado de labor (Dependiendo del tipo de oferta realizado) a que tienen derecho los funcionarios de acuerdo a listado de personal que será autorizado y suministrado por el interventor. 2) El contratista cumplirá hasta el final de la entrega de la dotación de vestido y calzado de labor con la calidad de las prendas de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el presente proceso. 3) El contratista responderá por el valor total del bono para dotación de vestido y calzado de labor que le corresponde a cada uno de los funcionarios. 4) El contratista solo podrá hacer entrega de la dotacional titular del bono y esta debe corresponder al género del mismo (masculino-femenino) 5) Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.- 6) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012
Versión: 5	Vigencia 07-2011


documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.- CLAUSULA TERCERA – PLAZO: **El plazo del presente contrato es XXXXX a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de 2012** CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO: **El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de XXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXX). El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe,** mediante El 40% de anticipo sobre el valor total de la oferta aceptada por cada Grupo y el 60%previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el interventor del mismo. **CLAUSULA QUINTA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 20XX, bajo el rubro **XXXXXXXXX**, afectado en **XXXXX con la siguiente disponibilidad CDP XXXXXX**. CLAUSULA SEXTA – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada **XXXXXX** CLAUSULA SEPTIMA – Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. CLAUSULA OCTAVA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA. No podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. CLAUSULA NOVENA – MULTAS.: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales En caso de que sea

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>


necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; **CLAUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, Inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - REGIMEN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **PARAGRAFO:** Igualmente el CONTRATISTA (xxxx) (este espacio se llena de la siguiente manera, diciendo si o no , y cuando es persona jurídica debe agregarse que no requiere) manifiesta interés en afiliarse a la ARP. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012
Versión: 5	Vigencia 07-2011

DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: a) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. b) DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y 6 meses más. **XXXX., (Las demás garantías se solicitan dependiendo del objeto y la forma de pago del contrato y de las exigencias del pliego de condiciones)** CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. El contratista señala como residencia **XXXXXX**. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INTERVENTORIA: EL DEPARTAMENTO ejercerá la Interventoría del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de **XXXXXXX** y que para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto 0235 de Marzo 15 de 2010 y demás actos que adicionen o modifiquen. Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Igualmente el contrató podrá darse por terminado unilateralmente cuando el contratista ejecute actos que atentan contra los principios institucionales o que afecten los programas y proyectos que desarrolle la administración o cuando defraude la confianza que caracteriza los contratos de prestación de servicios. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por muerte de el contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 1.5% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del anciano, en cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas No. 001 de marzo 7 de 2002 y 027 de junio 24/2002. y 2% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo, Ordenanza 012 del 07 de mayo de 2009. (Los valores de éstas cambian dependiendo del valor del contrato) (Cuando se trate de un contrato con recursos de salud deberá agregarse la estampilla Pro-hospitales.). CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.– 02 - 2012</p>
Versión: 5	Vigencia 07-2011

requieren en el contrato. El contrato (xx) requiere publicación en la Gaceta del departamento.
 PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de xxxxxx, para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Pereira, a

Por el Departamento

Por el Contratista

XXXXXXX

Gobernador o su delegado

XXXXXXXXXXXXX

Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de xxxxxx

PROYECTO: Nombre completo



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

ANEXO N° 3

CUADRO DE CONTRATOS EN EJECUCION

CUADRO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

LICITACION No **xxxx** Objeto "**XXXXXXXXXXXX**"


Relacione los contratos en ejecución que cumplan las siguientes características:

* El suministro o servicio faltante de contratos vigentes con entidades públicas.

Entidad Contratante:	
Número de Contrato:	
Objeto:	
Nombre del Contratista:	
Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas:	
Valor del contrato, incluyendo adiciones:	
Fecha de iniciación:	
Fecha de terminación:	
Porcentaje de participación si el contrato es en consorcio o unión temporal:	
Porcentaje de participación si el contrato fue suscrito con una persona jurídica:	
Valor ejecutado a la fecha de cierre de la licitación y/o porcentaje ejecutado	
Valor por ejecutar a la fecha de cierre de la licitación	

Llene tantos formatos como sea necesario.

Si no las tiene deberá anotar ninguna.

 <p>Risaralda Gobernación con <i>Resultados</i></p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012</p>
<p>Versión: 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

Firma del proponente

XXXXXXXXXXXXXXXXXX



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

LICITACION PÚBLICA N° S.A.-D.P.- 02 - 2012

Versión: 5

Vigencia 07-2011

ANEXO No. 4

FORMULARIO DE LA PROPUESTA (Este puede variar de acuerdo al bien o servicio solicitado)

**GOBERNACION DE RISARALDA, SECRETARÍA DE XXXXXX
LICITACION PUBLICA No. xxxxx**

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VR/UN	VALOR TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				